



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS- - - - -

----- (8,596) -----

POR LA CUAL, la sociedad denominada **ARHUS UNIVERSAL CORP.** otorga Poder General a favor del señor **JORGE ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad; y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el dia nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012). -----

----- Panamá, 14 de mayo de 2012.-----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado **IVÁN ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ**, Notario Público Primero Primer Suplente, con cédula de identidad personal ocho- trescientos catorce - ciento cincuenta y seis (8-314-156), compareció personalmente **ELBA FERNANDEZ DE GARCÍA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **ARHUS UNIVERSAL CORP.**, inscrita a la Ficha Trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos (327962), Rollo Cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta (53460) e Imagen cincuenta y cuatro (54) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el dia nueve (09) de mayo del año dos mil doce (2012), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **JORGE ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad, para que actúe de forma **Individualmente**, en nombre de **ARHUS UNIVERSAL CORP.**, en cualquier parte del mundo, con facultades



transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.-

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor JORGE ELJURI ANTON, para actuar Individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA





ocho - doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - Además, el suscripto Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el nueve (09) de mayo del año dos mil doce (2012). - - Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

Leida como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA GARCÍA con cédula de identidad personal ocho- cuatrocientos noventa y uno - setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO con cédula de identidad personal ocho- setecientos diecinueve- mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conczco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS - - - - - (8,596) - - - - -

(Fdos.) - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - CLAUDIA GARCIA - - DAVID ALVEO - - Licenciado Iván Antonio Bonilla Domínguez, Notario Público Primero Primer Suplente del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - - -
- - - - - DE ARHUS UNIVERSAL CORP. - - - - -
- - - - - CELEBRADA EL NUEVE (9) DEL MES DE MAYO - - - - -
- - - - - DEL ANO DOS MIL DOCE (2012) - - - - -

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día nueve (9) del mes de mayo del año dos mil doce (2012), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obárrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **ARHUS UNIVERSAL CORP.** - - - - -

Presidió la reunión la señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos.

Estaban presentes la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNÁNDEZ DE GARCIA.

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente:

RESUELVESE:

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor del JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad.

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día nueve (9) del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

(Edo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA Y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTA Y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad ARHUS UNIVERSAL CORP.

C E R T I F I C A M O S:
que lo anteriormente transscrito es copia fiel e integra del Acta de la



(9) del mes de mayo del año dos mil doce (2012). - - - - -
(Fdo.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELINA. - - - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - - - -

(Fdo.) VERÓNICA P. NATIVÍ N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) del mes de mayo del año dos mil doce (2012). - - - - -



APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Dayra Muñoz
3 quien actúa en calidad de abogada
4 y está investido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el dia _____
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA _____
8 Bajo el número 26146
9 Sello/timbre 10 Firma 16/05/2012



Este Autorización no
implica responsabilidad
en quanto al contenido
del documento

Confirco que la fotocopia que antecede es igual al documento que en
fojas, me fue presentado para su confrontación
176..... 31 ENE 2014 de 20.....
Cuenca, a..... de.....

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL COMPILSA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE
PRESENTADO EN FS.
CUENCA..... DE 19 MAR 2013 DE 2013



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

Dr. Eduardo E. Palacios Saez
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

ARHUS UNIVERSAL CORP.**CERTIFICATION**

REPUBLICA DE PANAMA
16. I. 14
P. 302
18/000 1000



Los suscritos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y PLUTARCO COHEN en nuestra condición de Directores de ARHUS UNIVERSAL CORP., una sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá mediante No.3,229 del 18 de marzo de 1997 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, y está inscrita a Ficha 327962, Rollo 53460 e Imagen 054 desde el día 20 de marzo de 1997, por la presente:

CERTIFICAMOS:

1. Que de acuerdo con el Registro de Acciones de la sociedad, se han emitido las siguientes acciones:

NOMBRE DE ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CERTIFICADO N°	FECHA EMISIÓN
CATALYST TRUST	300	012	18/04/2012

2. Que las acciones contenidas en el certificado de acción N° 012 son las únicas acciones emitidas y en circulación de la sociedad a la fecha de esta certificación.
3. Que la presente certificación ha sido realizada en base a la información que reposa en nuestros archivos.

Firmado el día 13 de enero de 2014.



DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA
Director



ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
Director

PLUTARCO COHEN

Director

Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad número 8-311-734,
entrega la certificación de la presente certificación (que firmó/firmaron) el
13 de enero de 2014, en la ciudad de Panamá, (que firmó/firmaron) el
13 de enero de 2014.

Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero

ANEXO JURISDICCIONAL PÚBLICA



APOSTILLE

Convención de La Haya del 5 Octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad de

4 y está revestido del sellado/timbre de

CERTIFICADO

17 ENE 2014

5 EN Panamá 6 el dia

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3093

9 Serie 2013 10 Firma

2 *Carmina Diaz*



Este Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Confirco que la fotocopia que acompaña al original del documento que en

..... hojas, me fue presentado para su confrontación

Cuenca, a de 11 ENE 2014 de 2014

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA